



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2021-MPM/A

Moyobamba,

05 MAY '21

VISTO:

Informe Técnico N° 063-2021-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 29 de abril del 2021; Nota Informativa N° 0943-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de abril del 2021; Nota Informativa N° 1207-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021; Proveído de fecha 29 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 158. Ampliación del plazo contractual 158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.* 158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.* 158.3. *La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.* 158.4. *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.* 158.5 *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general del costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.* 158.6. *Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días;*

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2021-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 29 de abril del 2021, el Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que se hizo la revisión de la documentación adjunta a la referencia a), correspondiente a los cronogramas actualizados entre el 16.04.2021 al 08.05.2021, el mismo que concluye dar la conformidad técnica a los calendarios actualizados: Diagrama Gantt, calendario valorizado de la obra y Diagrama PERT/CPM, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN", consignados en dichos cronogramas actualizados, es el día 08 de mayo del 2021; y recomienda seguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 0943-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la aprobación del cronograma actualizado de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2202262; asimismo da la conformidad para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 1207-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del calendario y cronograma actualizado de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2202262, debido al reinicio de la obra indicado en el acta de conciliación N° 017-2021, asimismo el termino de plazo contractual consignado en dichos cronogramas, es el día 08 de mayo de 2021, en tal sentido y por las razones expuestas ratifica la conformidad de lo descrito en dichos documentos;

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2021-MPM/A, de fecha 30 de abril del 2021, se al Señor Regidor WILDOR NAVAL SERRANO, el despacho de alcaldía por los días 03.05.2021 al 05.05.2021, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación propias del cargo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario y Cronograma Actualizado de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2202262, plazo consignado hasta el 08 de mayo del 2021; en mérito al Informe Técnico N° 063-2021-MPM/A, de fecha 29 de abril del 2021; y validadas mediante las Notas Informativas N° 0943-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de abril del 2021, y Nota Informativa N° 1207-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector, el Contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.



WILDO R. NAVAL SERRANO
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)